



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con motivo del cambio de la Corporación Municipal, se inicia la puesta en marcha del proceso de renovación de cargos de los Consejos Territoriales de Distrito de la ciudad, cuya composición incluye vocales elegidos de entre la ciudadanía, mediante sorteo público, según establece el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. En este sentido, se pronuncia el artículo 105 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana que fija la *“Composición de los Consejos Territoriales de Distritos urbanos”*, y entre otros componentes, determina en el apartado k *“Un cupo de personas elegidas por sorteo de entre los ciudadanos y ciudadanas mayores de edad empadronados en la ciudad, que no sea mayor del 30% de la representación en el Consejo de las entidades ciudadanas”*. Y más adelante, el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, establece que la elección de las Vocalías, se producirá de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 110.punto 6.

Que el sorteo se va a dirigir a la población de los seis distritos urbanos de la ciudad.

Atendiendo a que la convocatoria del sorteo general no ha sido atribuida a ningún otro órgano municipal, la posibilidad de convocar el sorteo para la elección de las personas que formarán parte de los Consejos Territoriales Urbanos recaerá, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.ñ, sobre la Alcaldía-Presidencia.

VISTA la documentación incorporada al expediente, los preceptos normativos citados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 124.g) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a

		Código Cifrado de Verificación: EF2Y1361U0M2FX0	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	19/10/2023
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	20/10/2023
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2023/10174			



RESOLVER:

Primero: Convocar Sorteo General para incorporar a la ciudadanía a los siguientes Consejos Territoriales de Distritos Urbanos: Sur, Norte, Oeste, Este, Noreste y Centro, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. El sorteo tendrá carácter público y será publicada la fecha, hora, lugar de celebración y desarrollo en la web municipal. La base del sorteo será el Padrón Municipal, mediante una aplicación informática (Sistema de Información Municipal). Durante la celebración del mismo, personal funcionario de la Delegación de Participación Ciudadana velará por el desarrollo del proceso.

Las personas invitadas que deseen asistir al sorteo deberán ser informadas de la confidencialidad de datos, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Protección de Datos.

2. Para realizar el sorteo, se cumplirá con el requisito de equilibrio territorial y de género. En este sentido, como norma general para cada uno de los Consejos Territoriales Urbanos, el programa informático seleccionará aleatoriamente, a 20 personas, mayores de edad, dividiendo este cupo de personas en 2 grupos: el primer grupo estará formado por 10 hombres y el segundo grupo por 10 mujeres, ambos grupos procedentes del distrito urbano correspondiente.

3. Las personas elegidas en el sorteo por cada territorio, recibirán una notificación para que confirmen por escrito su disponibilidad a formar parte de los Consejos. El plazo de confirmación finalizará con un mes de anticipación con respecto a la fecha prevista para la constitución del Consejo. El cupo se cubrirá conforme al orden de prelación en virtud del sorteo general, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género. Los posibles puestos vacantes quedarán sin cubrir hasta la realización de un nuevo sorteo general.

4. Se establece como límite máximo de participación de vocales de la ciudadanía en la composición de los Consejos, la del 30% de la representación de las entidades ciudadanas que conformen el Consejo territorial de distrito urbano de que se trate, según lo establecido en el art. 105.k del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana

		Código Cifrado de Verificación: EF2Y1361U0M2FX0	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	19/10/2023
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	20/10/2023
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2023/10174			



Ayuntamiento de Jerez

Una vez que estas personas hayan consentido por escrito y se encuentren dentro del cupo, se elevará su nombramiento al Ayuntamiento-Pleno.

Segundo: Una vez celebrado el Sorteo General, se procederá a notificar a cada una de las personas elegidas en virtud del mismo, su selección, instándola a confirmar por escrito su disposición a incorporarse a su correspondiente Consejo Territorial de Distrito, estableciendo en la misma, el plazo máximo de aceptación.

Lo mando y firmo en la fecha abajo indicada

María José García Pelayo
Alcaldesa de Jerez

Inscríbase en el Libro de Resoluciones

		Código Cifrado de Verificación: EF2Y1361U0M2FX0	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	19/10/2023
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	20/10/2023
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2023/10174			